



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET
RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926
RESOLUCION RECTORIA 01-2.021.
(Enero 04 de 2.021)

Por medio de la cual **EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET** adopta calendario académico y se establecen los periodos académicos para el año 2.021, para el grado preescolar y Básico Primaria.

LA RECTORA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET
En uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución N° 002938 del 28 de octubre de 2020, la secretaria de educación departamental de norte de Santander expidió el calendario académico para el año lectivo de 2021, que regiría y debe ser adoptado por los establecimientos educativos oficiales, étnicos y de carácter privado ubicados en los 39 municipios de norte de Santander.
- Que mediante resolución N° 003575 de 19 de noviembre de 2.020, por el cual se modifica la resolución N° 002938 del 28 de octubre de 2.020, por el cual se expide el calendario académico para el año lectivo 2.021.
- Que el capítulo VI del título IV de la ley 115 de 1994 reglamenta la organización administrativa del servicio educativo, incluyendo la estructura del calendario académico.
- Que el artículo 86 de la ley 115 de 1994 establece que "los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradicionales de las instituciones educativas en la educación básica primaria y secundaria se organizara por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo, la educación básica comprende un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expida el ministerio de educación nacional.
- Que el artículo 8° 1850 de 2.002, establece que los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos, deben dedicar además de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, cinco (5) semanas dentro del calendario académico para realizar actividades de desarrollo institucional.
- Que el gobierno nacional expidió el decreto 1373 de 24 de abril de 2007, por el cual establece una semana de receso estudiantil, que los establecimientos educativos de preescolar, básica media incorporaran 5 días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al feriado en el que se celebra el descubrimiento de américa.
- Decreto 1290 de abril de 16 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica primaria.



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET
RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el calendario académico para el **ESTABELCIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGEGT** del departamento norte de Santander para el año lectivo 2.021.

ARTICULO SEGUNDO: INICIO DE AÑO ESCOLAR DIRECTIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES.

- Ingreso directivos docentes: Enero 12
- Inducción docente: Enero 14
- Desarrollo institucional: Enero 14 hasta 22 de enero 2.021.

ARTICULO TERCERO: INICIO DE AÑO ESCOLAR ESTUDIANTES.

- Enero 25 Ingreso estudiante primaria, Reunión virtual por plataforma zoom, junto a padre de familia.
- Enero 26 Ingreso estudiante preescolar, Reunión virtual por plataforma zoom, junto a padre de familia.

ARTICULO CUARTO: PERIODOS ACADEMICOS, Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes se distribuirán en cuatro periodos académicos de diez (10) semanas para el año escolar 2.021 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo: Enero 25 de 2.021 hasta 26 de marzo.

Segundo periodo: Abril 5 hasta 20 de junio.

Tercer periodo: Julio 6 hasta 10 de septiembre

Cuarto periodo: Septiembre 13 hasta 26 de noviembre

Para el desarrollo de las cuarenta semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, El establecimiento educativo fijara el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminado el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes, los horarios se publicaran por el portal web institucional para conocimientos de los padres de familia y toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO QUINTO: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Los directivos docentes y docentes de la institución, además de las (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicaran cuatro (4) semanas del año 2,021 a realizar actividades de desarrollo institucional así:

- PRIMERA SEMANA: Enero 14 hasta 22 de enero 2.021.
- SEGUNDA SEMANA: Marzo 29 hasta 04 de abril 2.021
- TERCERA SEMANA: Octubre 11 al 17 de 2021.
- CUARTA SEMANA: Diciembre 1 al 15 diciembre de 2.021



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET
RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

Durante estas semanas los directivos docentes y los docentes se reunirán de forma presencial para dedicarle tiempo a los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del plan operativo anual (POA); actualización e investigación pedagógica, evaluación institucional, ajustes al (PEI) Proyecto educativo institucional, organizar actividades que garanticen y apoyen el buen servicio educativo.

ARTÍCULO SEXTO: RECESO ESTUDIANTIL, Las doce 12 semanas de receso estudiantil dispuestas por resolución departamental se distribuirán; así:

Semanas de receso estudiantil del primer semestre 2.021.		
Desde	Hasta	Duración en semanas.
28 de diciembre 2,020	24 de enero de 2.021.	(4) semanas.
29 de marzo de 2.020	04 de abril de 2.021	(1) semanas.
21 de junio 2.021	05 de julio de 2.021.	(2) semanas.
total		(7) Semanas.

Semanas de receso estudiantil del segundo semestre 2.021.		
Desde	Hasta	Duración en semanas.
11 de octubre de 2.021	17 de octubre de 2,021	(1) semana.
29 de noviembre de 2.021	26 de diciembre de 2.021	(4) semanas
total		(5) semanas.

ARTICULO SEPTIMO: COMISIÓN DE EVALUACIÓN se realizaran al finalizar cada periodo académico, según lo establece el sistema de evaluación institucional de acuerdo al decreto 1290 de 2009.

Primer periodo: Abril 9 Y 10

Segundo periodo: Junio 23,24

Tercer periodo: Septiembre 17 y 18

Cuarto periodo: Noviembre 29 de 2.021.

ARTICULO OCTAVO: BIMESTRALES Y EVALUACIONES POR COMPETENCIA.
Se realizaran al finalizar de cada periodo, las fechas estipuladas serán las siguientes:

Primer periodo: Marzo 18 hasta 26 de marzo 2.021

Segundo periodo: Junio 3 al 11 de junio.

Tercer periodo: Septiembre 1 al 7 de septiembre 2.021.

Cuarto periodo: Noviembre 11 al 22 de noviembre.

ARTÍCULO NOVENO: RECUPERACIONES Las acciones de seguimiento que permitan el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes con bajo rendimiento y oportunidades de recuperación se realizaran:

Primer periodo: Abril 5 hasta 09 de abril 2.021

Segundo periodo: Junio 15 hasta 18 de junio.

Tercer periodo: Septiembre 8 hasta septiembre 10.

Cuarto periodo: Noviembre 23 hasta noviembre 26.



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET
RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

ARTICULO DECIMO: CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR:

La clausura del año escolar se realizara el día 30 de noviembre de 2,021.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Vigencia, la presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PLUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de los Patios, a los 04 días del mes de noviembre de 2.021.


ALEJANDRA PESTANA MORALES
RECTORA

Nota: publicada en el portal web institucional el 04 de enero de 2.021